



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2614 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 02 SEP 2019

## VISTO :

El Informe N° 192-2019-GRLL-GGR/GRP, con siete (07) folios, relacionados con la incorporación de la Transferencia de Partidas Autorizadas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el costo del pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados, de las Unidades de Gestión Educativa Local y Directores Regionales de Educación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) del citado párrafo 31.1, referido a las asignaciones temporales y demás beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal c), referido al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la disposición complementaria transitoria y final octava de la Ley N° 29944; en el literal d), referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes a los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y el literal e), referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del artículo 31 que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00343-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar el costo del pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados; en virtud de lo cual, con Oficio N° 081-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a la citada transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, y por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante Memorando N° 797-2019-EF/53.04, el monto a transferir a favor de los Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 112 372 956,00 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo del pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 275-2019-EF, se autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 112 372 956,00 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señaladas en el considerando precedente, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6'037.165.00), para financiar los conceptos citados en los considerandos precedentes, de Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante del citado decreto supremo;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobada por el Decreto Supremo N° 275-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 275-2019-EF, y;



En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 275-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el Anexo "TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DEL PRIMER TRAMO DE LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y ASIGNACIONES ESPECIALES POR VRAEM PARA PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACION NOMBRADOS Y CONTRATADOS", que es parte integrante del citado decreto supremo, ascendente a la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6'037,165.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

**TITULO : II EGRESOS**  
**SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
**FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**RUBRO : 00 Recursos Ordinarios**

**6,037,165**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>6,037,165</b>
<b>U.E 301. EDUCACION CHEPEN</b>		<b>77,920</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>77,220</b>
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		77,220
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		77,220
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		77,220
22. EDUCACION		77,220
5. GASTO CORRIENTE		77,220
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		77,220
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>700</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		700
3.999999. SIN PRODUCTO		700
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		700
22. EDUCACION		700
5. GASTO CORRIENTE		700
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		700
<b>U.E 302. EDUCACION PACASMAYO</b>		<b>43,274</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>43,274</b>
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		43,274
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		43,274
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		43,274
22. EDUCACION		43,274
5. GASTO CORRIENTE		43,274
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		43,274
<b>U.E 303. EDUCACION ASCOPE</b>		<b>109,987</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>109,987</b>
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		109,987
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		109,987
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		109,987
22. EDUCACION		109,987
5. GASTO CORRIENTE		109,987
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		109,987
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO		420
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		420
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		420
22. EDUCACION		420
5. GASTO CORRIENTE		420
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		420
<b>U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU</b>		<b>449,235</b>
<b>1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>448,635</b>
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		448,635
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		448,635
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		448,635
22. EDUCACION		448,635
5. GASTO CORRIENTE		448,635
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		448,635
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>600</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		600
3.999999. SIN PRODUCTO		600
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		600
5. GASTO CORRIENTE		600
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		600





# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2614 -2019-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>U.E 305. EDUCACION OTUZCO</b>		<b>761,294</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		760,674
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		760,274
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		760,274
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		760,274
22. EDUCACION		760,274
5. GASTO CORRIENTE		760,274
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		760,274
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO		400
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		400
5.005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		400
22. EDUCACION		400
5. GASTO CORRIENTE		400
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		400
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		620
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		620
3.999999. SIN PRODUCTO		620
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		620
22. EDUCACION		620
5. GASTO CORRIENTE		620
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		620
<b>U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>673,498</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		673,218
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		673,218
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		673,218
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		673,218
22. EDUCACION		673,218
5. GASTO CORRIENTE		673,218
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		673,218
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		280
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		280
3.999999. SIN PRODUCTO		280
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		280
22. EDUCACION		280
5. GASTO CORRIENTE		280
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		280
<b>U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION</b>		<b>1,606,029</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,606,029
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,606,029
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		1,606,029
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		1,606,029
22. EDUCACION		1,606,029
5. GASTO CORRIENTE		1,606,029
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,606,029
<b>U.E 308. EDUCACION PATAZ</b>		<b>1,317,489</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,317,289
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,317,289
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		1,317,289
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		1,317,289
22. EDUCACION		1,317,289
5. GASTO CORRIENTE		1,317,289
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,317,289
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		200
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		200
3.999999. SIN PRODUCTO		200
5.000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		200
22. EDUCACION		200
5. GASTO CORRIENTE		200
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		200
<b>U.E 309. EDUCACION BOLIVAR</b>		<b>279,529</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		277,529
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		277,529
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.		277,529
5.005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		277,529
22. EDUCACION		277,529
5. GASTO CORRIENTE		277,529
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		277,529



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>FUNCION</b>		
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>2,000</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,000
3.999999. SIN PRODUCTO		2,000
5.000661.	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	400
	22. EDUCACION	400
	5. GASTO CORRIENTE	400
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	400
5.000681.	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	1,600
	22. EDUCACION	1,600
	5. GASTO CORRIENTE	1,600
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,600
<b>U.E 311. EDUCACION JULCAN</b>		<b>477,369</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		477,369
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		477,369
3.000385.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	477,369
5.005628.	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	477,369
	22. EDUCACION	477,369
	5. GASTO CORRIENTE	477,369
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	477,369
<b>U.E 312. EDUCACION VIRU</b>		<b>73,662</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		73,662
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		73,662
3.000385.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	73,662
5.005628.	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	73,662
	22. EDUCACION	73,662
	5. GASTO CORRIENTE	73,662
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	73,662
<b>U.E 313. EDUCACION PORVENIR</b>		<b>167,879</b>
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		167,879
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		167,879
3.000385.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS.	167,879
5.005628.	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	167,879
	22. EDUCACION	167,879
	5. GASTO CORRIENTE	167,879
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	167,879

### RESUMEN

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>6,037,165</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>6,037,165</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	6,037,165
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>	<b>6,037,165</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 275-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



**REGIÓN LA LIBERTAD**

*Manuel Felipe Llempén Coronel*  
GOBERNADOR REGIONAL